Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 220024251EF42D----------
Mat: 01963503----------
12: 00019433----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Signature Not Verified
Nombre de conformidad
Diana Pilar Puentes Trujillo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, D.C. Junio 1 de 2011

Señores
ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL AP I S A S
AV 19 95-31 OF 501
Ciudad

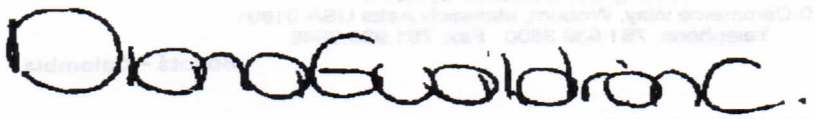
Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: DOCUMENTO PRIVADO de REPRESENTANTE LEGAL del 24 de Mayo de 2011 del municipio de BOGOTA D.C.
Matrícula / Seudomatrícula / Número de inscripción: 01963503
Número de Trámite: 000001100531209

Atentamente le informamos que la Cámara de Comercio de Bogotá ha recibido el documento presentado por usted y una vez realizado el control formal de legalidad sobre el mismo se concluyó que no se observaron los siguientes requisitos:

1. No existe constancia de haberse surtido el trámite completo de cadena de autenticaciones o de apostilla en el documento allegado por usted. (Artículos 480 del Código de Comercio, 259 del Código de Procedimiento Civil, Ley 455 de 1998.) En consecuencia, en virtud de lo ordenado en la ley mercantil, para que esta Cámara de Comercio pueda proceder a la inscripción del mencionado documento, se requiere allegar el mismo en los términos y condiciones previstos en la ley. (Artículo 40 del Código de Comercio y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio numeral 1.4.1 Capítulo 1 Titulo VIII.)
Teniendo en cuenta que no hay claridad del lugar de origen del documento allegado es necesario que si este es un documento emitido en el exterior cumpla con el trámite completo de cadena de autenticaciones o de apostilla.
En caso que el documento haya sido emito en Colombia es necesario que se aclare dicha situación quedando constancia del lugar de expedición del mismo.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, o por los abogados asesores que se encuentran de lunes a viernes en nuestras sedes Norte en horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., o en las sedes Centro, Salitre, Chapinero, Restrepo, Paloquemao,Kennedy, Cazucá, Fusagasugá, Zipaquirá y Cedritos en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días sábados en la sede Centro en horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GUALDRON CALDERON

ABOGADO

A D V E R T E N C I A S. 1. Todas las declaraciones de hechos que se hagan constar en los documentos presentados para inscripción deben corresponder a la realidad. Es responsabilidad de los suscriptores de los documentos garantizar la veracidad de su contenido. 2. Todas las declaraciones de voluntad deben corresponder a lo decidido y ninguna modificación en los textos debe ser introducida sin el consentimiento de todos los autores de la declaración. 3. Al otorgamiento, suscripción y modificación de los documentos son aplicables las reglas generales contenidas en las leyes. Estas advertencias generales no limitan en nada la eficacia o la aplicabilidad de tales disposiciones, que sin excepción deben ser respetadas por los solicitantes del registro. 4. Como soporte probatorio de su decisión, la Cámara de Comercio podrá almacenar una copia de los documentos presentados originalmente, y contrastarlos con las versiones complementarias o sustitutivas de los mismos. 5. La Cámara de Comercio de Bogotá no será en ningún caso responsable por la transgresión del régimen jurídico de los documentos, ni por ninguno de los perjuicios que puedan derivarse de modificaciones irregularmente introducidas en ellos. La Cámara de Comercio de Bogotá podrá denunciar a quien incurra en falsedad material o ideológica en los documentos presentados. 6. Al indicar unas posibles soluciones de manera general y abstracta, la Cámara no afirma que las conductas descritas deban ser realizadas, ni que las soluciones indicadas sean necesariamente las mejores o las únicas existentes. La decisión definitiva sobre cómo pueden solucionarse de acuerdo con la Ley los problemas detectados debe ser adoptada por los sujetos legitimados para tal fin, quienes asumirán la responsabilidad correspondiente. 7. La Cámara de Comercio no garantiza la continuidad de los servicios de acceso por Internet a la consulta del resultado del trámite o del contenido de la carta de devolución.

communications
Security and Detection Systems
10 Commerce Way, Woburn, Massachusetts USA 01801
Telephone: 781.939.3800 Fax: 781.939.3949

May 24, 2011

Bogotá – Colombia

Mr. Alexander Gómez, Legal Representative
Advanced Protection International SAS (API)
Avenida 19 #95-31 Of. 501
Bogotá, Colombia

Subject: **Invitation to Quote TU-100-11 (the "ITQ")**
L-3 Communications Security and Detection Systems, Inc.;
Letter of Confirmations re. API.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – REGISTROS # 19249 y 19302 – LIBRO XII – MATRICULA # 01963503. OTRO SI

Dear Mr. Gómez,

L3 Communications Security and Detection Systems, Inc. ("L-3 SDS"), hereby confirms that Advanced Protection International SAS (API), with offices in Avenida 19 # 95-31 of. 501, Bogotá, Colombia, is a L-3 SDS authorized International Distributor in Colombia and a L-3 SDS International Representative in Colombia, and that API is currently the only third party authorized to promote L-3 SDS goods and services in Colombia (to CCND and/or OPAIN or otherwise): thereby so exclusively authorized to service, support, maintain, and sell equipment and parts to CCND and/or OPAIN with respect to L-3 SDS products and thereby authorized to be a part of the contracting process with respect to the above Subject ITQ.

L-3 SDS further confirms that there is no other third-party currently authorized by L-3 SDS to support the above Subject ITQ in Colombia.

L-3 SDS approves of this Letter of Confirmation being registered with the Chamber of Commerce of Bogota and with OPAIN and CCND, accordingly, with respect to the above Subject ITQ and aforementioned Contracting Process.

L-3 SDS further confirms that our experience in the scope of the Invitation to Quote TU-100-11, is far superior to the five years required in the mentioned process. Therefore, we fully endorse our Representative and Distributor for the compliance of the requirement related to the specific experience of the proposer based on our own extensive experience.

If you should have any questions, please do not hesitate to contact the undersigned.

Asunto: **Proceso Contractual OPAIN – Consorcio Constructor Nuevo Dorado- CCND**
Invitacion a cotizar TU-100-11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA – REGISTROS # 19249 y 19302 – LIBRO XII – MATRICULA # 01963503. OTRO SI

communications
Security and Detection Systems
10 Commerce Way, Woburn, Massachusetts USA 01801
Telephone: 781.939.3800 Fax: 781.939.3949

Respetado Senor Gómez,

L-3 Communications Security and Detection Systems Inc. mediante el presente confirma que ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL SAS (API), con sede ubicada en la avenida 19 - 95 -31 oficina 501 Bogotá Colombia, es nuestro distribuidor internacional autorizado de L-3 SDS para Colombia y nuestro único representante internacional para Colombia de L-3 SDS, y que API es el único tercero actualmente autorizado para promover productos y servicios de L-3 SDS en Colombia (PARA CCND Y/O OPAIN u otros), y por lo tanto está autorizado de forma única y exclusiva para prestar servicio, soporte, mantenimiento y venta de equipos y partes a CCND Y /O OPAIN, con respecto a los productos L-3 SDS, y por lo tanto está también autorizado para ser parte del proceso contractual con respecto a la referencia ITQ.

L-3 SDS además confirma que no existe ningún otro tercero actualmente autorizado para brindar soporte de ITQ en Colombia.

L-3 SDS aprueba esta carta de confirmación para ser registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante Otro Si y ante OPAIN y CCND, con respecto al asunto ITQ y en el proceso contractual arriba indicado en el asunto.

L-3 SDS confirma que nuestra experiencia en el objeto de la invitación a cotizar TU-100-11, es muy superior a los cinco anos requeridos en el proceso mencionado. Por lo tanto, respaldamos plenamente a nuestro único representante y distribuidor en Colombia, API, para el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia especifica del proponente con nuestra amplia y propia experiencia a nivel mundial.

Si tiene cualquier pregunta por favor no dude en contactar al suscrito.

Sincerely,

Leslie Anne Baker
Senior Director Americas Sales and Service

L3 Communications Security and Detection Systems, Inc.
2005 Gandy Blvd North
St. Petersburg, Fl, 33702
727 369 4045 (Office)
781 29 2497 (Mobile)

Ante mí, WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá, comparece Felicia Anne Bafer identificado con cédula de ciudadanía No 21817343 6 E.U.A. y declara que, en mi presencia, estampa su firma en el presente documento privado, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2011

FIRMA

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

Alexander Gonzalez Cortes identificado con [illegible] 79356512 Bto y declara que, en mi presencia, estampa su firma en el presente documento privado, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2011

FIRMA

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

Alexander Gomez Cortes
79.356512
Bto

C.C. 79356512.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00019433 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S A S.

ACTO: SE MODIFICA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR L3 COMUNNICATIONS, SECURITY AND DETECTION SYSTEMS, INC (L 3 SDS).

MATRICULA: 01963503.
RECIBO No: R031563167.

EL SECRETARIO _____
DIANA CAROLINA GUALDRON CALDERON - C.C 52,991,873

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 11 DE FEBRERO DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.